

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-1297

Título: Extracto del Acuerdo, de fecha 14 de abril de 2026, de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2026.

BDNS (Identif.) 900196

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900196>)

Primero. Beneficiarios

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

- Ayuntamientos menores de 50.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Córdoba.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S., lo que se acreditará mediante declaración responsable (incluida en la solicitud).

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de aquellos proyectos realizados o por realizar durante el año 2026 (línea A) y aquellos contratos formalizados o por formalizar (línea B) en el periodo comprendido en la ejecución derivada del programa presentado a esta convocatoria, incluyendo en la ejecución la fase de justificación del proyecto, bien con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1 apartado c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, o bien mediante la contratación de una empresa de prestación de servicios que lleve a cabo una asesoría en materia de Igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres (planes de igualdad, presupuestos con perspectiva de género, fomento de la participación de las mujeres..) o legal y/o psicológica en materia de violencia machista; y en ambos casos hasta los seis meses siguientes a la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria, sólo en el supuesto de que este periodo de seis meses suponga una ampliación del plazo que exceda del 31 de diciembre de 2026.

Código Seguro de Verificación (CSV): DF98 8188 90A2 288A 5CFF Fecha Firma: 22-04-2026 07:58:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



DF98818890A2288A5CFF

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Los proyectos deberán ser presentados por Ayuntamientos y ELAS de la Provincia de Córdoba de municipios menores de 50.000 habitantes, y que tengan por objeto favorecer el avance en el cumplimiento del objetivo para la igualdad de género, fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de Córdoba y la eliminación de la discriminación por razón de sexo y/o orientación sexual.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, 2026 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (Tablón de Edictos).

Cuarto. Cuantía

LÍNEA A)

La cuantía máxima a otorgar a los Municipios y Entidades Locales Autónomas asciende a la cantidad de 3.500 euros para la realización de proyectos, programas y actividades encaminadas a conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual. El importe de las subvenciones podrá alcanzar el 100% del presupuesto de la actividad de manera excepcional o por motivos de excelencia, debidamente motivada. Solo se podrá presentar una solicitud, aunque incluya varios proyectos, recomendando que el importe sea igual o inferior a 5.000 euros, ya que en ningún caso la Diputación subvencionará a una entidad con más de 3.500 euros.

LÍNEA B)

1. La cuantía de cada subvención será de 5.500 euros para cada contrato de un/una especialista en igualdad; será subvencionable el importe de los gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo las cuotas de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, cuando éstos correspondan a la ejecución del proyecto presentado a esta convocatoria, incluyendo en la ejecución la fase de justificación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1 apartado c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. La cuantía de la subvención será de 2.500 euros para la contratación de una empresa de prestación de servicios que lleve a cabo una asesoría en materia de igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres (planes de igualdad, presupuestos con perspectiva de género, fomento de la participación de las mujeres..) o legal y/o psicológica en materia de violencia machista.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Código Seguro de Verificación (CSV): DF98 8188 90A2 288A 5CFF **Fecha Firma:** 22-04-2026 07:58:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



DF98818890A2288A5CFF

Quinto. Plazo, lugar y procedimiento de presentación de las solicitudes. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación (en adelante, toda referencia al Tablón de Edictos de la Diputación, se entenderá hecha al Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación), será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la página principal del sitio Web corporativo de la Diputación de Córdoba <https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites> convocatoria: "Convocatoria de Subvenciones a Municipios Y Entidades Locales Autónomas que desarrollen Proyectos, Programas y Actividades para conseguir la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la Provincia de Córdoba 2026" y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

Solo podrá presentarse una solicitud por cada LÍNEA. Si alguna entidad presentara más de una solicitud, la última presentada sería la válida, dándose por inadmitidas las restantes. La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 10 Mb. Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad jurídica que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de Representante de Persona Jurídica. En caso de utilizar otro tipo de certificado electrónico que no justifique la representación deberán acreditar la misma mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, y, entre otros, a través de los indicados en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con esta Diputación, a tenor de lo previsto en el artículo 14.2 LPACAP, por lo que deben mantener en vigor su correspondiente certificado electrónico de persona jurídica a efectos de notificaciones electrónicas.

En todo caso, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a) Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el Anexo I firmada por la representación legal de la entidad.
- b) Declaración responsable incluida en el Anexo I sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Código Seguro de Verificación (CSV): DF98 8188 90A2 288A 5CFF **Fecha Firma:** 22-04-2026 07:58:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



DF98818890A2288A5CFF

c) Certificado del Secretario de la Entidad en el que de fe, de que el Alcalde-Presidente ostenta el cargo desde la fecha de toma de posesión y que sigue ostentando el cargo al día de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la solicitud se presente con el certificado digital de representante.

d) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). No siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte de quienes soliciten, si en la solicitud telemática, no se rechaza o manifiesta su oposición a la consulta de estos datos por el Servicio de Administración de Bienestar Social a través de la Plataforma de Intermediación. Solo en estos casos tendrán que aportar dichos certificados.

B) DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD

LÍNEA A)

Junto con la solicitud se presentará inexcusablemente un proyecto de la/s actividades para la/s que se solicita subvención, que debe reunir los epígrafes de contenido que se recogen el Anexo II, Modelo I, con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades. La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 10Mb. En el supuesto de no adjuntar el Proyecto junto con la solicitud, durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes en la presente convocatoria, se procederá a excluir a quien solicite, al no cumplirse con los requisitos establecidos, sin posibilidad de subsanación.

LÍNEA B)

B.1) En el supuesto de contratar un/a especialista en igualdad: Las solicitudes se presentarán acompañadas de proyecto donde se detallará las dependencias donde trabajara la persona contratada, el equipo de personas con las que trabajará, tanto político como técnico, así como las funciones que realizara y un presupuesto de gastos e ingresos de la contratación. La persona contratada deberá de comunicar a la Delegación de Igualdad vía email igualdad@dipucordoba.es el inicio de su actividad. La Delegación de Igualdad establecerá un procedimiento para que las personas contratadas con esta ayuda reporten un informe mensual donde se detalle el trabajo realizado, con el objetivo de ir estableciendo un espacio colaborativo en Igualdad de los Ayuntamientos de la provincia beneficiarios de esta convocatoria. Entre las funciones de la persona especialista en igualdad (Agente de Igualdad) se encuentran: programar, desarrollar y evaluar intervenciones relacionadas con la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres aplicando estrategias y técnicas del ámbito de la intervención social, detectando situaciones de riesgo de discriminación por razón de sexo y potenciando la participación social de las mujeres.

B.2) En el supuesto de contratación de una empresa de prestación de servicios: Para la puesta en marcha de una asesoría en materia de igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres (planes de igualdad, presupuestos con perspectiva de género, fomento de la participación de las mujeres..) o legal y/o psicológica en materia de violencia machista.

Código Seguro de Verificación (CSV): DF98 8188 90A2 288A 5CFF **Fecha Firma:** 22-04-2026 07:58:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



DF98818890A2288A5CFF

Las solicitudes se presentarán acompañadas de un proyecto donde se detallará obligatoriamente:

- Objeto de la contratación.
- Características generales de la contratación.
- Descripción de la actividad objeto de la contratación.
- Temporalización y duración del contrato.
- Presupuesto.

En ambos casos, en el supuesto de no adjuntar el Proyecto junto con la solicitud, durante el plazo abierto para la presentación de solicitudes en la presente convocatoria, se procederá a excluir a quien solicite, al no cumplirse con los requisitos establecidos, sin posibilidad de subsanación.

Sexto. Inadmisión y subsanación de solicitudes, Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva, resolución definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia de la Entidad interesada, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Entidades beneficiarias, datos bancarios, tratamiento de datos de carácter personal y Anexos: formularios electrónicos y modelos

Se establecen bases específicas que regulan la inadmisión y subsanación de solicitudes, Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva, resolución definitiva, plazos, notificación y recursos, plazo de resolución y notificación, reformulación de solicitudes, criterios de valoración, medidas de difusión, justificación, modificación de la resolución a instancia de la Entidad interesada, reintegro de cantidades percibidas, infracciones y sanciones administrativas, seguimiento de los programas o actividades subvencionados, obligaciones de las Entidades beneficiarias, datos bancarios (para aquellas entidades que hayan sido beneficiarias por primera vez, así como para aquellas cuya cuenta bancaria se haya modificado), tratamiento de datos de carácter personal y los Anexos: formularios electrónicos y modelos.

Córdoba, 20 de abril de 2026.– El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

Código Seguro de Verificación (CSV): DF98 8188 90A2 288A 5CFF **Fecha Firma:** 22-04-2026 07:58:50

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



DF98818890A2288A5CFF